



SEDEO Q. V. A. R. C. S. AÑO DE 1724

Como Comisario nombrado por S. M. para la Práctica de las diligencias procedidas por S. M. y Excelentísimo Sr. Obispo de Granada, en la Real Provisión con que se le comisionó a Sr. Juan de Castellanos Chemeire Comisario de Fragata, y a la Capitanía de este Puerto; hemos acordado que el Sr. Procurador Fiscal de este Puerto, Sr. Juan de la Cruz, sea el que se encargue de la prosecución de las diligencias que se han referido en fuerza de la Real Provisión referida en las Partidas e los Decretos de S. M. que se corresponden, y las demas actuadas en virtud de ella, y que el Sr. Juan de Castellanos Relator de este Real Tribunal sea el que se encargue de la interposición de la Interposición, y Excepción de Hidalguía, que se compete, al pariente de sus Ascendientes, y Progenitores, y sus descendidos, y comprehendidos de la Ilustre Casa, y Solar de Sepada en cuyo Archivo, como se justifica, se insertaron, e insertaron los explicados sus Ascendientes, o Progenitores, cuya Distinción han conservado sus

